
OS - 292453
Nagy Esaú CABRERA CONTRERAS
GENERAL SPNP
DIRECTOR DE SANIDAD POLICIAL




OA - 228447
Oscar Manuel ARRIOLLA DELGADO
TENIENTE GENERAL PNP
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERU

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

Nº 247-2024-CG PNP/EMG

Lima, 29 JUN 2024

VISTO, la Hoja de Estudio y Opinión N° 42-2023-DIRSAPOL-UNIPLEDU-JEF de 10 de julio de 2023, mediante el cual la Unidad de Planeamiento y Educación de la Dirección de Sanidad Policial recomienda la aprobación de la Directiva que dicta Normas y Procedimientos para garantizar la calidad nutricional, sanitaria e inocuidad de la Ración Orgánica Única Diaria.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, señala que, la Comandancia General es el órgano de Comando de más alto nivel de la Policía Nacional del Perú, encargado de planificar, organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de la gestión administrativa y operativa de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en un contexto de mejor atención a la ciudadanía y eficiente uso de los recursos, en el marco de las políticas sectoriales aprobadas por el Ministerio del Interior;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1175, Ley del Régimen de Salud de la Policía Nacional del Perú, indica que la Dirección de Sanidad Policial, es un órgano de apoyo de la Policía Nacional del Perú, se constituye, como el órgano de mayor nivel jerárquico y gestiona los servicios de salud del Régimen de Salud de la Policía Nacional del Perú. En el artículo 6° señala que son funciones del órgano de gestión del Régimen de Salud de la Policía Nacional del Perú, las siguientes: a. Diseñar, implementar, planificar y evaluar los programas, proyectos y actividades de la salud policial en el marco del Sistema Nacional de Salud; b. Proponer normas, directivas y lineamientos para el buen desarrollo de las acciones en favor de la salud del personal policial; entre otras;

Que, el numeral 4) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en Salud ambiental e inocuidad alimentaria; asimismo, el artículo 4 - A, artículo incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 30895 y modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del



Decreto Legislativo N° 1504, el mismo que en el 4-A2 señala que el Ministerio de Salud, ente rector del Sistema Nacional de Salud, y dentro del ámbito de sus competencias, determina la política, regula y supervisa la prestación de los servicios de salud, a nivel nacional, en las siguientes instituciones: Essalud, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Sanidad de las Fuerzas Armadas, instituciones de salud del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales, y demás instituciones públicas, privadas y público-privadas;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1062, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos, tiene por objeto garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, a fin de proteger la vida y la salud de las personas, con un enfoque preventivo e integral, a lo largo de toda la cadena alimentaria, incluido los piensos; y, el artículo 14° indica que el Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Salud Ambiental es la Autoridad de Salud de nivel nacional y tiene competencia exclusiva en el aspecto técnico, normativo y de supervigilancia en materia de inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, elaborados industrialmente, de producción nacional o extranjera, con excepción de los alimentos pesqueros y acuícolas. La Autoridad Nacional en Salud ejerce sus competencias en inocuidad de alimentos de consumo humano de procedencia nacional, importados y de exportación, contribuyendo a la protección de la salud de los consumidores, promoviendo la disminución de enfermedades transmitidas por los alimentos (ETAs);

Que, el Decreto Supremo N° 013-2022-EF de 3 de diciembre de 2022, que aprueba el nuevo monto por concepto de alimentación en aplicación de la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1132 y la Tercera Disposición Complementaria Final del reglamento del citado Decreto Legislativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2013-EF, establece en DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 12.00) diarios el monto por concepto de alimentación que se provee al personal policial en actividad; lo cual implica una mejora en la calidad nutricional de la Ración Orgánica Única Diaria que se brinda al personal policial en actividad, cadetes y alumnos de las Escuelas de Formación de la Policía Nacional del Perú, a fin de cubrir su requerimiento nutricional y garantizar un menú saludable;

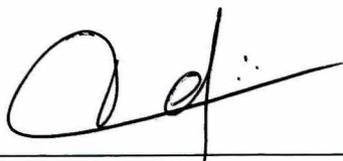
Que, con Resolución Ministerial N° 157-2021-MINSA de 3 de febrero del 2021, se aprueba la NTS N° 173-MINSA/2021/DIGESA, Norma Sanitaria para Servicios de Alimentación Colectiva, cuya finalidad es contribuir a proteger la salud de la población usuaria de los servicios de alimentación colectiva, objeto es establecer los Principios Generales de Higiene que deben cumplir los establecimientos que brindan servicios de alimentación colectiva y cuyo ámbito de aplicación es obligatoria a nivel nacional y comprende a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas que intervienen en los servicios de alimentación colectiva;

Que, con Resolución Directoral N° 04-2023-DIRSAPOL/SEC-UNITRDOC de 24 de enero de 2023, se designó a los integrantes de la Comisión para revisar, modificar y actualizar la Directiva DGPNP N° 20-21-2008-DGPNP-EN, que establece normas y procedimientos para determinar las condiciones de Valor Nutricional de la Ración Alimenticia, salubridad en el proceso de su preparación y distribución, presentación y aseo del personal encargado de la distribución, así como manejo de los residuos alimenticios en los Comedores de las distintas unidades administrativas y operativas de la Policía Nacional del Perú;




OS - 292453
Nagy Esaú CABRERA CONTRERAS
GENERAL SPNP
DIRECTOR DE SANIDAD POLICIAL




OA - 228447
Oscar Manuel ARRIOLA DELGADO
TENIENTE GENERAL PNP
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERU

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

Que, con Informe Justificatorio N° 03-2023-DIRSAPOL/UNIAIS.COM.ESPECIAL de 23 de junio de 2023, los integrantes de la Comisión para revisar, modificar y actualizar la Directiva DGPNP N° 20-21-2008-DGPNP-EN, concluyen en lo siguiente: i) Se debe modificar la directiva DGPNP N° 20-21-2008-DGPNP-EN RD.779-DIRGEN/EMG ROUD. de acuerdo al nuevo valor de la Ración Orgánica Única Diaria, siendo el actual de DOCE Y 00/100 SOLES (S/. 12.00) ii) Todo servicio de alimentación debe funcionar según la normativa vigente establecida por los órganos rectores como MINSA, DIGESA, entre otros a fin de asegurar la inocuidad y calidad nutricional de la Ración Orgánica Única Diaria. iii) La alimentación de los efectivos Policiales, Cadetes y Alumnos deben ajustarse a los requerimientos se energía en base al nivel de actividad física, sexo, peso y talla promedio;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 42-2023-DIRSAPOL-UNIPLEDU-JEF de 10 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Educación de la Dirección de Sanidad Policial, recomienda que el señor General de Servicios de la Policía Nacional del Perú, Director de la Dirección de Sanidad Policial remita la propuesta de directiva "NORMAS Y LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD NUTRICIONAL, SANITARIA E INOCUIDAD DE LA RACIÓN ORGANICA ÚNICA DIARIA" a la División de Modernización y Desarrollo Institucional de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, a fin de dar el trámite correspondiente;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 419-2023-EMG-PNP/EQUAGA de 20 de octubre de 2023, el Equipo de Asesoramiento en Gestión Administrativa del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, opina que resulta viable, toda vez que se encuentra acorde a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 19-2021-COMGEN PNP/SECEJE-DIRPLAINS-DVMDI "Lineamientos aplicables para la formulación, aprobación o modificación de dispositivos legales y documentos normativos u orientadores de la Policía Nacional del Perú", así como la normatividad policial vigente;

Que, con Informe N° 300-2023-SECEJE-PNP/DIRPLAINS-DIVMDI de 1 de setiembre de 2023, la Jefatura de la División de Modernización y Desarrollo Institucional de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú se concluye que el proyecto de Directiva que establece "Normas y lineamientos para garantizar la calidad nutricional, sanitaria e inocuidad de la Ración Orgánica Única Diaria", resulta viable, a fin que el acotado proyecto de Directiva guarde concordancia con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 19-2021-COMGEN PNP/SECEJE-DIRPLAINS-DVMDI;



Lo dictaminado en el Informe Legal N° 486-2023-SECEJE/DIRASJUR-DIVDJPN-DEPFCJEPN de 18 de octubre de 2023;

Lo propuesto por el General de Servicios de la Policía Nacional del Perú, Director de Sanidad Policial; y,

Lo opinado por el Teniente General de la Policía Nacional del Perú, Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.

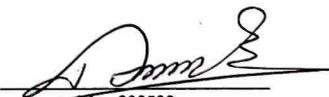
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva que establece "Normas y Lineamientos para garantizar la calidad nutricional, sanitaria e inocuidad de la Ración Orgánica Única Diaria", que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Sanidad Policial que accionen dentro de su competencia, de acuerdo a lo establecido en la directiva que se aprueba, conforme al artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú y la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional, quedan encargadas de publicar la presente Resolución y la Directiva aprobada en la página web de la institución policial (www.policia.gob.pe) y en el Sistema Integrado de Gestión de la Carrera del Personal de la Policía Nacional del Perú (sigcp.policia.gob.pe) respectivamente.

Regístrese, comuníquese y archívese



OA - 200509
Victor José ZANABRIA ANGULO
GENERAL DE POLICÍA
COMANDANTE GENERAL DE LA
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

